

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00109 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó del mandamiento ejecutivo personalmente, tal como se observa en el archivo 14 del C. 1 del expediente digital, quien dentro del término de Ley formuló excepciones.

Se reconoce personería al abogado WILDER ENRIQUE BARRAZA AGUILAR, como apoderado de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 12, C.1- expediente digital).

Ahora bien, continuando con el trámite del presente asunto, de las excepciones de mérito formuladas por el demandado córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

En este punto, es de señalar que a las excepciones 2, 3, 4, 5 y 10 formuladas por la demandada con el propósito de controvertir los requisitos formales del título ejecutivo (claridad, expresividad y exigibilidad) no se les dará trámite alguno, toda vez que no fueron formuladas a través de recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo dentro de la oportunidad legal respectiva. Así pues, estas no serán objeto de debate ni de pronunciamiento por parte de este Despacho en sentencia, de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del art. 430 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 25 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d7a5824091e92902d989ada26de6f538d59f3d7423d7db9e01adb8c0ebd8**

Documento generado en 24/10/2022 12:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>